



## Rueda de prensa de la Plataforma De Mujeres Contra La Violencia Sexista

---

PLATAFORMA DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA SEXISTA :: 23/11/2010

[Eusk/Cast] El asesinato es una consecuencia, no la causa de que hoy estemos aquí.

[Eusk]

Aurten indarkeria sexistak eragindako 6 hildako izan ditugu Euskal Herrian (Elena Cal, Amelia Sanchez, Isabel Velez, Bonifacia Ruiz de Arbulo, Amelia Amaya eta Annie Forment) eta Noraren desagertzea. Indarkeria sexistaren adierazpen latzena erailketa da, hunkigarriena, zoritxarrez notizia dena, baina ondorioa da eta ez gu gaur hemen egotearen arrazoia edo zergatia.

Mugimendu feminista garen heinean zergati hoiak salatu nahi ditugu. Saldu nahi duguten berdintasun irudikeriaren atzean mozorroturik dauden zergatiak hain zuzen.

Baina ez gaitzatela iruzur egin. Irudikeriek edo espejismoek etengabe iraintzen dute emakumearen autoestima.

- Gau ta egun publizitate matxistaren bitartez abailtzen gaituzten edertasun estereotipoei eta diferentzien edertasuna ikusten ez dakiten Barbietan bihurtu nahi gaituztenei, esango diegu.ezetz, ez gaituztela engainatuko!
- Emakume arrakastatsua izateko rol maskulinoak asumitu behar direla ikusarazi nahi dugutenei, eredu patriarkalaren patroiei jarraituz arrakasta lortzen duten emakume enpresariei sariak ematen dituztenei, inolako politika antidiskriminatorio edo soziala eramaten ez duten enpresei. Ez gaituztela engainatuko esango diegu!
- Sustrai patriarkalak alboratuz, emakumeenganako indarkeria jendartearen edozein indarkeri motarekin parekatu nahi dutenei, ez gaituztela engainatuko esango diegu!
- Emakumeek jarritako salaketei sinesgarritasuna kendu nahian dabilatzatenei, errealitatekin bat ez datozen datuak emanez, esango diegu, ez gaituztela engainatuko!
- Indarkeria sexista gaitzesteko egun konkretuetan argazkia egiten dutenei eta gainontzeko egunetan honekin amaitzeko benetan lan egiten ez dutenei, esango diegu, az gaituztela engainatuko!
- Emakumeak lana lortzea beraren independientzia erraztuko duen lorpena da, baina lorpen hau denboraren poderioz desitxuratuz joan da. Emakumeen lanpostuak egun, gaizkien ordaintzen direnak dira. Datuen arabera, lan bera egiteagatik %30eko diferentzia dago soldatan. Jendarte patriarkalaren eraginez, jornada bikoitza egitea, bai etxean bai lanean, emakumeen gain gelditzen dela ezin dugu ahaztu.
- Hezkuntzan aurki ditzakegun estereotipoak ez dira oraindik aldatu. Haurrentzako

ipuinetan zein testu liburuetan. Eta pertsonai femeninoen ausentziak literaturan, zientzian, politikan,... ere ez gaitu batere laguntzen eta berdintasun irudikeria areagotu egiten dute.

Hala ere, ezin dugu ahaztu desberdintasunak indarkeria bultzatzen duela.

Hauengatik eta arrazoi gehiagorengatik ez gaituzte engainatuko. Emakumeenganako indarkeria ez da gertakari isolatua, arazo estruktúrala baizik, oinarrian dagoena. Sistema kapitalista eta patriarkalean oinarria duen arazoa da, emakumeek gure bizitzaren eremu guztietan pairatzen duguna. Gizonen eta emakumeen arteko potere erlazioen ondorio zuzena dena. Emakumeek, emakume izateagatik, sexu femeninoa izateagatik, pairatzen duten biolentzia indarkeri sexista da, eta izen horren pean agertu behar da legean islaturik.

Urteak daramagu instituzioei eremu guztietan eragingo zuten eta emakumeon aurkako indarkeriarekin amaitu ahal izango zuten beharrezkoak diren tresnak martxan jartzeko exijituz. Baina propaganda instituzionalek iruzurra dute erantzuteko ohiko bidea, inoiz beteko ez diren eta gainera aski ez diren lege eta planak aprobaturik.

Aurten plataformak, urteetan eskatutako neurriak, hau da, 2001ean egindakoak berraztertu egin ditu. Indarkeri sexistaren aurkako neurri eta legeen aplikazioa aztertu dugu Nafarroan, herrialdean dauden beharrak eta emakumeek egindako salaketak aztertuz. Eta honen guztiaren ondorioa testu berri bat da, aurrekoari honakoa gehitu diogularik: Neurri Orokorrak, Juridikoak, Sozialak (zerbitzu eta prestazio ekonomikoak barne), Hezkuntzakoak, osasunekoak eta komunikabideetan batzuk prebentiboak eta beste batzuk paliatiboak.

Honengatik guztiagatik aurrera jarraitzeko ahalegina egin behar dugu, gure autoestima indartuz eta sexuen araberako jendarteak inposaturiko rolen kontzientzia hartuz. Era berean antolatuko gara, erasotutako izan ohi garen arlo zein eremuetarako neurri zehatzak ez ezartzearen arduradun diren instituzioak salatuz. Saldu nahi duguten sasi berdintasun irudikeriarekin amaitzeko neurri prebentiboak eskatuko ditugu, batez ere hezkuntzan, gazteek indarkeri matxista identifikatu eta salatu ahal izan dezaten.

Agian modu honetaz, denon artean parekidetasunean oinarrituriko jendartea eraikitzen badugu, inolako sexuaren araberako diskriminaziorik gabekoa, indarkeriarekin amaitu ahal izango dugu.

Indarkeria Sexistaren Aurkako Emakumeen Plataformak datorren ostegunean, 2010eko azaroaren 25ean arratsaldeko 20,00tan Gaztelu Plazatik abiatuko den manifestazioan parte hartzera dei egiten dio jendarte osoari. Manifestazioaren leloa "ROMPAMOS CON EL ESPEJISMO DE LA IGUALDAD. EZ UTZI IRUZUR EGITEN" izanen da.

---

[Cast]

Este año la violencia sexista ha asesinado a 6 mujeres en Euskal Herria (Elena Cal, Amelia Sánchez, Isabel Vélez, Bonifacia Ruiz de Arbulo, Amelia Amaya y Annie Forment) y hay que añadir la desaparición de Nora. El asesinato es la expresión más extrema de la violencia contra las mujeres, la que impacta, la que desgraciadamente es noticia, pero es una

consecuencia, no la causa de que hoy estemos aquí.

Como movimiento feminista pretendemos denunciar las causas, los motivos disfrazados en un espejismo de igualdad que nos quieren vender y en el que pretenden que nos sintamos reflejadas. Estamos aquí para denunciar el espejismo de igualdad, una igualdad que pretenden hacernos creer que es real .

Pero que no nos engañen, los espejismos atentan continuamente contra la autoestima, y la libertad de las mujeres.

- A los estereotipos de belleza que nos abruman día y noche a través de la publicidad machista y nos pretenden convertir en Barbies que no saben ver la belleza de las diferencias, les diremos que no, que no nos engañan.
- A los que nos quieren hacer ver que para ser mujer y triunfadora debes asumir roles del genero masculino, que dan premios a empresarias de éxito que alcanzan cotas de poder según los patrones del modelo patriarcal y no por que en sus empresas lleven verdaderas políticas antidiscriminatorias o sociales. Les diremos que no nos engañan.
- A los que pretenden equiparar la violencia contra las mujeres con otros tipos de violencia que se dan en nuestra sociedad, quitándole sus raíces patriarcales, les diremos que no nos engañan.
- A los que pretenden quitar credibilidad a las denuncias interpuestas por las mujeres, dando datos que no se ajustan a la realidad, les diremos que no nos engañan.
- A los que se hacen la foto en días concretos para mostrar su rechazo a la violencia contra las mujeres y el resto del año no trabajan realmente por erradicarla, les diremos que no nos engañan.
- El acceso de la mujer al trabajo es un logro que facilita su independencia, pero este logro queda desdibujado en el tiempo. Los puestos de trabajo para las mujeres hoy en día siguen siendo los peor pagados y peor remunerados. Los datos acreditan que hoy por hoy las mujeres seguimos cobrando hasta un 30% menos que los hombres, por el mismo trabajo. Sin olvidar que la sociedad patriarcal propicia que seamos las mujeres quienes asumamos una doble jornada fuera y dentro de casa.
- La perpetuación en la enseñanza de los estereotipos sexistas presentes en los textos utilizados, desde los cuentos infantiles hasta los libros de texto en edades superiores no han cambiado. Y la invisibilización de personajes femeninos que destaquen por méritos culturales propios, literatas, científicas, políticas, tampoco nos ayudan a reconocernos en el espejismo de la igualdad que nos muestran.

Y no podemos olvidarnos de que la desigualdad genera violencia.

Por estas y mas razones, que no nos engañen. La violencia contra las mujeres no son hechos aislados, sino que es un problema estructural, que sufrimos las mujeres en todos los ámbitos de nuestras vidas, cuya raíz está en el sistema capitalista y patriarcal. Y es una muestra de

desigualdad de las relaciones de poder que mantienen los hombres sobre las mujeres. La violencia sexista es la violencia que los hombres ejercen sobre las mujeres por el simple hecho de serlo, por su pertenencia al sexo femenino, y como tal debe de ser recogido en la ley.

Llevamos años exigiendo a las instituciones la puesta en marcha de las herramientas necesarias para actuar en todos los ámbitos y erradicar así el origen de la violencia contra las mujeres. Pero las propagandas institucionales nos contestan con espejismos, con la aprobación de leyes o planes que, además de ser insuficientes, nunca llegan a realizarse, quedando en papel mojado.

Desde la Plataforma este año también hemos revisado las medidas que teníamos elaboradas desde el año 2.001 y que llevábamos años exigiendo. Se ha estudiado la situación en Navarra en cuanto a la aplicación de las leyes, medidas existentes y las demandas reales de las mujeres. Elaborando un nuevo texto en el que se recogen tanto medidas contra la violencia sexista anteriores no conseguidas como otras nuevas, todas ellas necesarias y de vital importancia. Unas son de tipo preventivo y otras paliativas intentando abarcar todos los aspectos influyentes para la erradicación de esta lacra, Medidas Generales, Jurídicas, Educativas, Sanitarias, Sociales que comprenden servicios y prestaciones económicas de ayuda.

Por esto deberemos seguir adelante, reforzando nuestra autoestima y tomando conciencia de los roles que nos imponen socialmente por razones de sexo. Auto-organizándonos, denunciando que las instituciones son responsables de no aplicar medidas concretas en cada ámbito y espacio donde se sufren agresiones sexistas. Rompiendo el espejismo de la igualdad que quieren vendernos y exigiendo medidas de prevención, sobre todo en la educación, para que l@s jóvenes reconozcan la violencia machista y no la perpetúen, ni permitan.

Quizá así, construyendo una sociedad basada en relaciones de igualdad y sin discriminación por razones de sexo hagamos posible erradicar la violencia contra las mujeres para siempre.

Desde la Plataforma de Mujeres Contra al Violencia Sexista se anima a participar a toda al ciudadanía a la manifestación convocada por la Plataforma el día 25 de noviembre de 2.010 a las 20 horas en Plaza del Castillo, con el lema "ROMPAMOS CON EL ESPEJISMO DE LA IGUALDAD EZ UTZI IRUZUR EGITEN!!

### *Propuesta de medidas*

## **Introducción**

La Plataforma de Mujeres contra la Violencia Sexista nació en enero del año 1.998 con el objetivo de aunar esfuerzos y plantear medidas de urgencia y prevención contra la violencia sexista, así cómo para articular diferentes dinámicas para garantizar que se adoptasen las medidas necesarias con el fin de erradicar la violencia que sufrimos las mujeres.

En esta Plataforma estamos mujeres (a título personal, representantes de grupos de mujeres o grupos sociales) que no queremos que la violencia contra las mismas quede impune.

Creemos que la violencia sexista es una vulneración constante de los Derechos Humanos, basada en la desigualdad y en la discriminación. Tiene carácter estructural, ya que la padecemos las mujeres en todos los espacios de nuestras vidas y es una lacra universal, que deriva del machismo y del sistema patriarcal imperante en las sociedades de todo el mundo.

La violencia sexista, el maltrato, es un tema ante el cual todos y todas debemos adoptar posiciones, mostrando nuestro rechazo y movilizándonos activamente; es decir, planteando medidas preventivas que favorezcan una convivencia entre personas basada en la igualdad entre los sexos.

Dado que es una problemática que concierne al ámbito público (y no al privado como nos quieren hacer creer), consideramos que se deben tomar medidas públicas y sociales que posibiliten su erradicación. La violencia contra las mujeres debe ser abordada desde los entes públicos, propiciando los recursos necesarios que faciliten que aquellas que estén viviendo cualquier situación de maltrato puedan tomar decisiones reales y efectivas para salir de ellas.

Han pasado diez años desde que la Plataforma de Mujeres contra la Violencia Sexista elaborase en el año 2.001 el segundo Plan de Medidas Integrales contra la violencia que sufren las mujeres. Como fruto de esta lucha se aprobó la ley de medidas Integrales en el Parlamento de Navarra y durante estos años se han aprobado diversas normas legislativas estatales que han regulado medidas, que son insuficientes. Muchas de ellas no se han puesto en marcha o no se han dotado de los recursos suficientes para hacerlas efectivas.

La violencia sexista sigue sin erradicarse. No se hace suficiente trabajo en la prevención y las mujeres seguimos sufriendo violencia sexista de todo tipo porque siguen sin existir medidas efectivas para combatirla. Es por ello que hemos revisado las medidas exigidas en el Segundo Plan y hemos elaborado este texto que recoge varias medidas de las que en su día exigíamos y otras nuevas, que consideramos necesarias.

## **Medidas generales**

1. Potenciar la consecución de una mayor y más profunda conciencia ciudadana en la comprensión del fenómeno de la violencia contra las mujeres:
  - Inclusión de esta problemática en las agendas políticas y también sociales, generando campañas de sensibilización con perspectiva de género, formando a las y los profesionales públicos que trabajan en los diferentes ámbitos del estado y de las comunidades autónomas.
  - Que las Instituciones Públicas utilicen cuantos recursos sean necesarios para que el conjunto de la población y especialmente las mujeres dispongan de la información suficiente sobre todos los recursos existentes.
  - Impulso de campañas de sensibilización social en contra de la violencia sexista y a favor de la igualdad entre hombres y mujeres.
  - Trabajo con todos los agentes sociales que intervienen en la estructura social como son la comunidad, la familia, la escuela, los medios de comunicación.... asegurando herramientas que permitan la prevención y la detección de situaciones de riesgo de cara a conseguir la implicación y realización de acciones por parte de los mismos, con el objetivo de crear una masa crítica que establezca una propuesta de sociedad más justa.

## 2. Revisión del concepto violencia de género:

Modificar El artículo 1 de la LO 1/2004 y su aplicabilidad directa en el Decreto Penal y la concepción jurídica de violencia de género.

“La presente ley tiene por objeto actuar contra la violencia sexista, considerada como todo acto de violencia que se ejerza sobre las mujeres como consecuencia de la discriminación, de la situación de desigualdad y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, independientemente de que haya existido o no una relación afectiva o de pareja ”.

## 3. Formación sobre violencia sexista a los y las profesionales que trabajan en la prevención y gestión de los casos de violencia contra las mujeres:

Asegurar una formación obligatoria, permanente y continuada de todas las personas que participan en la prevención, intervención y/o atención en casos de violencia contra las mujeres.

Los ámbitos preferentes de actuación son los de protección (los diferentes cuerpos policiales), judicial (tanto jueces y juezas), fiscalía, así como todo el funcionariado que realiza actividades en los juzgados y organismos relacionados con éstos (agentes judiciales, personal que se ocupa de tramitación y gestión ...) y cuya formación depende de Gobierno de Navarra], Servicios Sociales, Sanidad, Vivienda, Servicio Navarro de Empleo, Educación...

## 4. Recursos y Orden de Protección:

Acceso a los diversos recursos tanto administrativos como judiciales como de cualquier tipo sin ser necesaria la interposición de la denuncia en aquellos casos en los que por diversos motivos la mujer no quiera interponer la misma, sobre todo si pelagra su integridad física o psíquica y se acceda a protección a través de instrumentos que se fijen por ejemplo en coordinación entre los Centros de Atención Integral a la Mujer.

5. Todos los recursos y servicios que se solicitan en estas medidas tendrán carácter público y gratuito

6. Las medidas, prestaciones y recursos definidos en este documento se garantizarán a todas las mujeres que lo demanden, con independencia de su nacionalidad y/o cualquiera que sea su situación administrativa.

## **Medidas jurídicas**

1. Asegurar por parte de los Colegios de Abogados y Abogadas de Navarra y de la Administración la suficiente y completa información de la existencia de un Servicio de Atención a la Mujer de asistencia y orientación jurídica: un servicio de guardia y asesoramiento, defensa y acusación, para que la mujer conozca que puede tener asistencia jurídica desde el momento en que se produce la agresión y que se inste a todos los estamentos administrativos y centros (Juzgados, centros sanitarios etc.) para que comuniquen a la misma este derecho, con el derecho a la acusación y asesoramiento que se puedan instar en todo tipo de juicios, incluido el juicio de Faltas.

2. Conceder a los Juzgados que atiendan los asuntos de violencia de género, y la Fiscalía especial para la violencia a mujeres y a menores, los medios humanos y económicos suficientes para que lleven a cabo su actuación con eficacia y celeridad, con la obligatoria comparecencia del M<sup>o</sup> Fiscal en todos los juicios donde existan malos tratos. El M<sup>o</sup> Fiscal deberá continuar ejerciendo la acusación en todos los juicios donde existan indicios de malos tratos aunque la víctima haya retirado la denuncia.

3. Tramitación urgente por parte de los Juzgados de los procedimientos abiertos por malos

tratos a mujeres y menores y se acuerde la celebración de Juicios rápidos, en todos aquellos casos que sea posible.

4. Más Medidas Cautelares y Medidas de Protección en toda Navarra. Hay desprotección en zonas rurales.

5. Necesidad de que el personal médico forense acuda al Centro sanitario, policial o judicial en el momento en que se persone la víctima.

6. Ampliación del horario de atención de El Servicio de Atención a la Víctima de delitos violentos especializado en temas de malos tratos a mujeres y menores en las propias dependencias judiciales.

Ayuda y atención psicológica desde que se llega al Juzgado y seguimiento de la misma, necesaria para asistir a la mujer durante todo el proceso judicial, que suele ser largo.

Aumento de las indemnizaciones que correspondan por los malos tratos causados.

7. Formación y conformación de las unidades de valoración forense integral y la coordinación de las diferentes fuentes informativas existentes en relación a los casos de violencia de género.

Dichas Unidades de valoración son muy importantes puesto que el resultado de un procedimiento depende de la calidad de la prueba que sea practicada. Dicho servicio lo que lleva a cabo es la incorporación de técnicas clínicas forenses por un lado y de un equipo de profesionales multidisciplinares ( del ámbito de la medicina, psicología y servicios sociales ) cuya función es valorar el grupo donde hay conflicto: agresor, agredida, hijos o hijas si los hubiera o cualquier otra persona que haya intervenido de alguna manera, directa o indirecta en la problemática.

Otra herramienta es la formación específica y adecuada de las personas que integran dichas unidades.

Otra de las situaciones en la que una buena prueba pericial es básica es en el maltrato psicológico

8. Considerar la violencia psíquica y atender adecuadamente los delitos de maltrato y determinar la existencia de los mismos, creando herramientas suficientes y adecuadas para su detección y consideración.

9. Mejorar la protección de las mujeres víctimas de la violencia sexista: Mejorar los instrumentos y estrategias para el seguimiento de los agresores y la seguridad de las víctimas mediante varias herramientas:

- Sistematización de la valoración integral de situación de riesgo, necesidades de protección y seguridad, peligrosidad del agresor desde los propios juzgados.

- Incorporación sistemática de recursos y procedimientos para la realización de informes complementarios de personas profesionales adscritas a los juzgados.

- Realización de informes periciales tanto físicos como psicológicos.

- Garantizar el cumplimiento de las Órdenes de Alejamiento y las medidas de protección, especialmente en localidades pequeñas.

- Garantizar la integridad y seguridad de la mujer durante la tramitación de todo el proceso y también tras la finalización del mismo.

10. Ofrecimiento de acciones a las perjudicadas en el Juzgado con explicación sucinta de sus derechos, que deberán estar claramente reflejados por escrito, y que sea entendible el proceso y lo que se indica en el escrito.

11. En caso de la retirada de las denuncias, recoger en el documento judicial al efecto el motivo de la misma, con el fin de contrarrestar la campaña que se hace desde ciertos ámbitos sobre las denuncias falsas, de estudiar las causas de la retirada y de dar solución a

este tema.

12. Que todos los cuerpos policiales cuenten con personal adecuadamente formado por su especial sensibilidad e incidencia para atender las denuncias formuladas por mujeres en casos de violencia sexista.

Aumentar o coordinar de forma más óptima a los efectivos policiales para poder cubrir las necesidades de traslados al centro de urgencias, sin que existan dilaciones temporales importantes. Asegurar una adecuada coordinación con los Juzgados en lo relativo a la existencia de medidas de alejamiento: duración, fases, y formación en la interpretación de los datos reflejados en estas medidas.

Imponer medidas de vigilancia a los agresores, en lugar de a la mujer siempre que a esta le suponga suficiente garantía y seguridad.

Comunicar a las mujeres agredidas los permisos de fin de semana de los agresores con antelación suficiente

13. Cuidar el derecho de protección de los y las menores a ser protegidas durante todo el proceso.

14. Las Administraciones Públicas, con el fin de dar efectividad a todo tipo de medidas contra la violencia a las mujeres, tendrán en cuenta todas las opiniones, no solo de los estamentos oficiales sino también de todos aquellos grupos de mujeres que, bien por su trabajo o por su voluntariedad se encuentren en contacto directo con todas aquellas mujeres que de una forma u otra son objeto de violencia sexista.

15. Las Instituciones públicas, se personarán como acusación particular en casos de violencia sexista, especialmente con las mujeres más desprotegidas e inmigrantes.

16. Coordinar perfectamente todos los Servicios que públicamente se oferten a las mujeres a fin de paliar los malos tratos, para evitar que las perjudicadas tengan que sufrir nuevamente ante la sucesión de trámites burocráticos y evitar los que sean innecesarios.

## **Medidas sociales**

### **1. Servicios**

#### **1.1. Centro de Atención integral a la mujer (CAIM)**

Estos se definen como centros multidisciplinarios que aseguren servicio en casos de violencia sexista, así como servicios en psicología, salud, orientación sexual (planificación familiar, anticoncepción...), ginecología, educación continuada, asesoramiento jurídico....

Estos centros están dirigidos al conjunto de las mujeres, si bien se priorizará a mujeres en situación de crisis o conflicto graves como maltrato físico o psíquico y/o pertenecientes a los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

- Los objetivos fundamentales de estos Centros serán :

Acogida, información y orientación a las mujeres que acudan.

Asegurar apoyo emocional y psicológico.

Trabajo individual y de grupo, organizando actividades adecuadas (autoestima, auto defensa, ...).

Acompañamiento a la mujer en el proceso de crisis o cuando la situación lo requiera, tanto si se decide iniciar trámites de separación como si no.

Asegurar una implicación en la problemática que cada mujer presente, valorando su situación integralmente.

Realizar un trabajo por la igualdad de oportunidades y por la concienciación de género

para toda la población donde esté ubicado el servicio.

□ Desarrollar programas de detección y prevención de situaciones de maltrato. Para ello se trabajará con diferentes áreas: Atención Primaria y Salud, con Servicios Sociales, Salud Mental, Servicios de Orientación Escolar y servicios de Urgencia, como el 112.

□ Potenciar un trabajo en red que permita una coordinación policial, judicial, jurídica, social, sanitaria,...

- Localización:

□ Estos servicios serán obligatorios en poblaciones de más de 20.000 habitantes y en cabezas de Comarca y se garantizará un Centro de Atención por cada 8.000 habitantes.

□ El gobierno de Navarra, garantizará el apoyo económico necesario para la continuidad de el centro actualmente existente en Tudela y presupuestará las necesidades para adecuar los centros de Pamplona, Burlada, Berriozar, Estella y Alsasua. Así como estudiará las necesidades globales de todo Navarra.

□ En poblaciones de menos de 8.000 habitantes se dará prioridad a cualquier caso de violencia contra las mujeres por parte de los servicios sociales y sanitarios, acompañándolas al CAIM que les corresponda.

- Dichos centros estarán dotados de equipos interdisciplinarios con experiencia y especialización en el tema. Se asegurará la formación de todo el personal .

- El horario de atención deberá garantizar las tardes.

### 1.2. Servicio de Urgencia

- Atenderá los casos de urgencias durante las 24 horas.

- Objetivo fundamental: acoger a la mujer y, en su caso, a las y los menores, proporcionándoles ayuda emocional inmediata y acogimiento según las circunstancias y poner a la mujer en contacto con el Centro de Atención Integral a la Mujer que le corresponda en la zona.

- Nunca se le pedirá la previa denuncia para poder acceder a este recurso.

- El contacto con el Servicio de Urgencias se hará por medio de un teléfono único para todo Navarra. Serán las profesionales del Servicio quienes acudirán al lugar donde se encuentre la mujer para prestarle la atención que demande.

### 1.3. Casas de Acogida y pisos de emergencia

- Recurso de acogimiento inmediato para las mujeres víctimas de la violencia sexista y sus hijos e hijas en su caso que decidan abandonar el domicilio familiar y se encuentren en situación personal de indefensión y desamparo.

- No será necesario haber puesto denuncia para acceder y permanecer en este recurso.

- En Navarra, además de una Casa de Acogida más grande y más central, se deberá contar con un servicio de pisos de emergencia en Tudela, Estella, Baztán y Zona de montaña, subvencionadas por el Gobierno de Navarra.

- El acceso a la Casa de Acogida será a petición de la mujer derivada del Servicio que la haya atendido en primera instancia, o en su caso del servicio de urgencias, sin tener que cumplir ningún otro requisito (como poner denuncia, tramitar la separación, etc.)

- Las Casas de Acogida y pisos de emergencia estarán atendidas por equipos multidisciplinares que garanticen a las mujeres acogidas apoyo emocional psicológico, asesoramiento para las gestiones que deberán realizar así como acompañamiento en el proceso y durante el tiempo que permanezcan acogidas en la Casa. Igualmente se atenderán las necesidades de los y las menores acogidas.

- Deberán garantizar que durante las 24 horas haya profesionales para intervenir y prestar el acompañamiento necesario a las mujeres y menores a quienes se acojan .

#### 1.4. Servicio de atención a la infancia:

- Servicio para niñas y niños de 0 a 12 años
- Abiertos durante todo el año con horario de 8h. a 20h., valorando otras necesidades concretas. Será un soporte imprescindible para periodos vacacionales.
- Desde este servicio se hará un trabajo de apoyo y prevención con adolescentes a través de la ayuda escolar y otras actividades en coordinación con otros grupos del barrio o pueblo.
- Servicio de apoyo familiar público que atenderá en el domicilio en caso de enfermedad de hijos e hijas o personas mayores que dependan de la mujer.

## 2. Prestaciones

### 2.1. Prestaciones económicas

- Ayudas económicas de emergencia:

Se dispondrá de una caja específica para asegurar ayuda económica de emergencia a las mujeres, tanto en Centros de Atención Integral a la Mujer, Servicio de Urgencias o Casas de Acogida y pisos de emergencia.

Su finalidad será favorecer la autonomía de la mujer a la salida del domicilio.

Su gestión debe ser inmediata y se justificarán con posterioridad.

- Ingresos mínimos suficientes y periódicos de forma inmediata:

Salario social, renta básica, ayuda a la integración social y familiar, ...

Se garantizarán hasta la inserción laboral de la mujer.

No se deducirán de éstos otros ingresos mínimos que correspondan como ayudas por hijo/o hija, pensiones no contributivas, ...

- Subsidio de empleo: se garantizará como medida inmediata en situaciones de separación cuando la mujer no disponga de medios económicos de ninguna clase.

- Ayudas para gastos escolares, libros, comedor y para actividades extraescolares, excursiones, ...

- Gratuidad en el sistema sanitario de la píldora del día después e interrupciones de embarazos no deseados.

### 2.2. Formación y Empleo

- Acceso inmediato a Programas de Inserción Sociolaboral, que incluyan:

Incentivos para favorecer el inicio de una nueva actividad.

Participación con derecho al percibo de becas por asistencia, en cursos de formación profesional para el empleo, que se llevarán a cabo fundamentalmente a través de acciones formativas que incluyan compromisos de contratación.

Orientación individualizada en los servicios públicos de empleo.

Concesión de subvenciones para financiar los gastos derivados del traslado y para compensar diferencias salariales en aquellos casos en que la trabajadora haya extinguido su contrato de trabajo como consecuencia de ser víctima de violencia sexista.

- Empleo Social, hasta la inserción en el mercado de trabajo. Con acompañamiento en todo este proceso.

- Aprobar un convenio específico con el Gobierno de Navarra para la incorporación socio-laboral de este colectivo mediante oferta pública de empleo o bien una potenciación o una priorización en la entrada del mismo al empleo social protegido.

### 2.3. Vivienda

- Se facilitará de forma inmediata vivienda

De titularidad municipal o del Gobierno de Navarra

- En su defecto se pagará el alquiler por un periodo mínimo de 6 meses y hasta 2 años, siempre que la mujer dependa de ingresos mínimos.
- En caso de que se modifique en parte su situación económica pagará un máximo de 15% de sus ingresos.
- Priorización en el acceso a la vivienda de promoción pública
- Para aquellas mujeres que en situación de precariedad carezcan de vivienda, una vez han roto con situaciones prolongadas de maltrato y comienzan procesos de incorporación
- Subsidiando alquileres por un período de dos años y compras por un período de cinco años
- Acceso al decreto de vivienda de integración social, en toda Navarra, especialmente en Pamplona y Comarca, hoy en día imposible.
- Disponer de viviendas o miniresidencias tuteladas para aquellas mujeres que debido a situaciones de maltrato prolongado han sufrido importante deterioro psíquico y necesitan una cierta tutela.
- Las mujeres que hayan sufrido violencia sexista serán consideradas colectivo prioritario en el acceso a residencias públicas para mayores.

#### 2.4. Asistencia Psicológica

- Asegurar asistencia psicológica especializada y gratuita para mujeres y sus hijas e hijos.
- Garantizar la asistencia en todo el proceso terapéutico, no sólo en momentos de crisis.
- Asegurar dicha asistencia con recursos específicos en el área de salud mental tanto en la zona urbana como en la rural
- Garantizar servicio para trabajar con personas afectadas como los familiares y amistades
- Garantizar grupos de encuentro entre mujeres víctimas de violencia sexista.

#### 2.5. Programas específicos para la atención a mujeres inmigrantes

- Se tendrán en cuenta su idioma, cultura y necesidades especiales.
- Estas prestaciones se concederán a las mujeres inmigrantes extranjeras con independencia de su situación administrativa con respecto a los permisos de residencia y trabajo.
- Se garantizará la asistencia jurídica y psicológica gratuita, y todas las prestaciones recogidas en esta ley, hoy conculcadas por la ley de extranjería, para cualquier mujer que se encuentre en la Comunidad Foral.

### **Medidas educativas**

Al trabajar el tema de la violencia sexista y proponer las medidas necesarias para su erradicación a nivel de Educación, clasificamos dichas medidas en dos bloques diferentes:

A.- Medidas dirigidas específicamente a erradicar la violencia sexista.

B.- Medidas encaminadas a conseguir una escuela coeducativa, ya que, entendemos que la violencia sexista es una manifestación más de la grave situación de discriminación que vivimos las mujeres y que la única manera de hacerle frente a la misma es educando en pro de una sociedad en la que mujeres y hombres tengamos las mismas oportunidades.

A.- Eliminar la violencia contra las mujeres exige:

1. Realizar en los centros educativos actividades de prevención sobre la violencia sexista.

1.1 Formando a profesionales que se impliquen en la educación de personas jóvenes (sistema educativo, tiempo libre, servicios de acogida de menores, ...) para que realicen actividades de prevención con el alumnado y con las familias sobre aspectos relacionados con la violencia hacia las mujeres.

- 1.2 Realizando actividades dirigidas a la población escolar para la prevención de comportamientos violentos físicos y psíquicos sobre estrategias para resolver conflictos a través de métodos no violentos.
- 1.3 Incentivando que se elaboren y difundan materiales coeducativos específicos dirigidos a la prevención de la violencia contra las mujeres.
- 1.4 Introduciendo en la educación de personas adultas, así como en la Educación Secundaria módulos sobre la violencia contra las mujeres y pautas sobre cómo abordar estas situaciones.
2. Sensibilizar y formar a profesionales de educación para que detecten y pongan en conocimiento de los servicios sociales o, en su caso dar inicio al Protocolo de Acuerdo Interinstitucional para la atención a mujeres víctimas de violencia sexista en los supuestos en que se aprecie la existencia de malos tratos a mujeres o menores.
3. Explicitar en el Plan de Convivencia de la comunidad escolar las normas de convivencia basadas en el respeto a todas las personas, la erradicación de toda la violencia como fórmula de relación humana, y por lo tanto, el rechazo total a los comportamientos de violencia sexual y la crítica explícita a los comportamientos sexistas por ser favorecedores de tales conductas. En el mismo se deberán Planificar las actuaciones de cara a dar una respuesta educativa adecuada, inmediata a cada hecho de violencia sexista de cualquier tipo que suceda en el Centro.

## B.- La coeducación como medida básica de prevención

Sensibilización de la comunidad escolar en el principio de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

- 1.1 Desarrollar acciones de sensibilización dirigidas al profesorado, al personal no docente, al alumnado y a las familias, sobre los principios básicos de la filosofía coeducativa.
- 1.2. Divulgar en la Comunidad Escolar materiales sobre coeducación y materiales coeducativos.
- 1.3 Promover una presencia más equilibrada de mujeres y hombres en todas las etapas educativas, en el reparto de responsabilidades y asignación de funciones en los centros, como modelo de referencia para el alumnado. Para ello, también consideramos necesario introducir medidas que garanticen una representación de alumnas proporcional a su número en todos los órganos del Centro en los que participe el alumnado.
- 1.4 Exigir al Consejo escolar de Navarra a que, periódicamente, emita un informe sobre el desarrollo de la igualdad de oportunidades en el sistema escolar e incorpore la perspectiva de la coeducación en el informe anual.
2. Formar en coeducación al profesorado de todas las etapas de la educación.
  - 2.1 Establecer con carácter obligatorio la formación en coeducación en la formación inicial de los grados de magisterio y en los postgrados de secundaria.
  - 2.2 Incorporar a los proyectos de formación en centros la perspectiva de género.
  - 2.3 Incluir en los planes anuales de formación del profesorado cursos específicos en coeducación, dirigidos también al personal de la Inspección técnica de educación, a los Equipos Directivos de los centros, como al personal responsable de las actividades extraescolares.
  - 2.4 Promover la elaboración y difusión de materiales curriculares coeducativos, aportando los recursos materiales y económicos necesarios.
3. Realizar planes de igualdad y proyectos coeducativos en los centros:

El Departamento de Educación deberá establecer la obligatoriedad de un Plan de igualdad y fomentar los proyectos coeducativos en los centros para lograr una escuela coeducativa en la que se respeten la igualdad de derechos de las alumnas y los alumnos. Para ello es necesario:

3.1. Garantizar que en los Servicios de Apoyo a la educación haya personal suficiente con capacidad profesional para impulsar experiencias coeducativas e impartir formación en este campo.

3.2 Facilitar recursos organizativos a los centros para la elaboración de dichos planes y proyectos, dotándoles a las personas que los coordinen de liberación horaria.

4. Posibilitar a chicas y chicos su desarrollo integral en su dimensión intelectual, relacional y afectivo-sexual, que les capacite para ser personas autónomas en el ámbito personal, familiar, social y profesional. Para ello habrá que :

4.1 Revisar y enriquecer desde una perspectiva no androcéntrica todas las áreas integrantes del currículum de los distintos niveles educativos, reflejando la aportación de las mujeres al desarrollo de la Humanidad y a las distintas áreas de conocimiento, y valorando por igual las capacidades, valores, actitudes y conocimientos que tradicionalmente han desarrollado tanto las mujeres como los hombres.

4.2 Promover desde una perspectiva coeducativa la revisión sistemática y el uso crítico de los materiales escolares en todas las etapas educativas, incluida la educación de personas adultas, procediendo a la retirada de aquellos materiales que vulneren el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

4.3 Garantizar que en el Plan de Acción Tutorial (PAT) de los centros, exista un apartado específico para reflexionar sobre los modelos masculinos y femeninos imperantes.

4.4 Realizar una orientación de estudios y profesional basada en las aptitudes y capacidades de las personas y no en su pertenencia a uno u otro sexo.

## **Medidas sanitarias**

1. Poner en marcha un protocolo unificado de actuación médica

- Servicio integral (ginecología, psicología, forense, enfermería, trabajo social..)

- Modelo uniforme a rellenar para remitir al Juzgado de guardia Fiscalía

2. Asegurar una asistencia de lesiones físicas y/o psicológicas a agredidas que acuden a consulta:

- Hacer constar los datos en historial clínico

- Derivación de el/la paciente al Hospital si fuese necesario

- Lo mismo en el caso de que se acuda a urgencias

3. Asegurar la presencia de un/o una trabajadora/a social en el Hospital las 24 horas del día para labores de acogimiento, acompañamiento, ayuda en las gestiones...

4. Formación específica del personal sanitario. Incorporar a la enseñanza reglada (Facultad de Medicina) el conocimiento del Protocolo de actuación médica y métodos de detección de malos tratos.

5. Impulsar investigación en violencia contra las mujeres

6. Incorporar indicadores que permitan detectar las situaciones de maltrato aunque la víctima no lo exprese.

7. Necesidad de atención de la salud mental de las mujeres y menores que han sufrido violencia sexista.

## **Medidas en el ámbito de los medios de comunicación**

1. Elaborar un protocolo general de información sobre violencia sexista para asegurar el tratamiento riguroso de esta información, respetando la intimidad de las víctimas, sin sensacionalismos y promoviendo la sensibilización ciudadana
2. Situar los casos de violencia sexista dentro de la Sección de Política, dándoles la importancia que requieren.
3. Visibilización de las desigualdades entre hombres y mujeres y de todos los elementos discriminatorios.
4. Aprovechar los medios audiovisuales para lanzar mensajes educativos
5. Publicitar las propuestas e iniciativas de las organizaciones de mujeres.
6. Promover la desaparición de estereotipos femeninos en medios e comunicación escritos y audiovisuales. Presentar a la mujer como sujeto activo de la sociedad y no como un mero objeto.
7. Erradicar de los medios la publicidad que tenga contenidos sexistas y/o discriminatorios

---

<https://eh.lahaine.org/cast-eusk-rueda-de-prensa-de-la-platafor>